

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1849 /

AUTORIZA RODEO Y BAILE A LA JUNTA DE
VECINOS MANUEL RODRIGUEZ.

REQUINOA, 01 de julio de 2013.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la Junta de Vecinos Manuel Rodríguez, Los Lirios, para efectuar RODEO Y BAILE para el día el día 06 de julio de 2013, en la Medialuna de San Javier.

La Dirección de Desarrollo Comunitario, señala que la Organización, cuenta con Personalidad Jurídica y Directiva vigente.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 12.120.

Lo establecido en la Ley N° 17.105 y su reglamento.

DECRETO :

AUTORIZASE a la Junta de Vecinos Manuel Rodríguez, para efectuar RODEO y BAILE el día 06 de julio de 2013.

HORARIO RODEO: Desde las 09:00 hrs. hasta las 20:00 hrs.

HORARIO BAILE : Desde las 20:01 hrs. hasta las 04:00 hrs.

Con venta de bebidas analcohólicas .

Exento de derechos municipales.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Des. Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos la Sra. Susana Alarcón Peñaloza, Rut: 16.542.783-1 Presidente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TENGASE PRESENTE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVE/amml.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓

Dirección Des. Comunitario (1)

Interesado (2)

Archivo